Expediente: **1578/21-A27**
Carátula: **GARCIA MACHADO LUIS ALFREDO C/ ZOLUMAX S.R.L,. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27126756807 - GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ-PERITO
20267221481 - ZOLUMAX S.R.L., -DEMANDADO
20267221481 - ZERDA, JORGE DARIO-DEMANDADO
20267221481 - INTER ACCESORIOS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - HERRERA, ADELA FATIMA----
20300019847 - GARCIA MACHADO, LUIS ALFREDO-ACTOR
20267221481 - GOANE, MARIA LAURA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1578/21-A27

H103114551128

JUICIO: GARCIA MACHADO LUIS ALFREDO c/ ZOLUMAX S.R.L,. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1578/21-A27.

San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2023.

I. Al pedido del pago de anticipo de gastos de pericia de manera extra judicial en el estudio del Dr. Octavio Colombo formulado por la perito Silvia Beatriz Gonzalez: no ha lugar por improcedente, ello por cuanto todo pago realizado dentro del proceso debe ser efectuado en cuenta bancaria judicial abierta a tales efectos con el objetivo de garantizar su control por parte del órgano jurisdiccional.

II. Sin perjuicio de ello, tengo presente para el momento en que se acredite el depósito de los montos antes mencionados en cuenta judicial, que el oficio a la sucursal bancaria será librado para su cobro directo por ventanilla.

III. Previo a fijar fecha para que la perito concurra a la empresa de la demandada para la compulsa de la documentación, indique, de manera precisa, qué documentación necesita para la realización del trabajo pericial encomendado. VMH

Actuación firmada en fecha 04/08/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.